



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 060 – ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD**

MIÉRCOLES 3 DE MARZO DE 2021

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 09h09 del 3 de marzo de 2021, conforme a la convocatoria efectuada el 27 de febrero de 2021, se lleva a cabo, de manera virtual, por medio de la plataforma “Microsoft Teams”, la sesión No. 060 - ordinaria de la Comisión de Movilidad, presidida por el concejal Santiago Guarderas Izquierdo.

Por disposición del presidente de la Comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario para la instalación de la sesión, mismo que se encuentra conformado por las siguientes concejalas y concejales: Mónica Sandoval Campoverde, Omar Cevallos Patiño y Santiago Guarderas Izquierdo.

| REGISTRO ASISTENCIA – INICIO DE SESIÓN | | |
|---|-----------------|----------------|
| INTEGRANTES COMISIÓN | PRESENTE | AUSENTE |
| Santiago Guarderas Izquierdo | 1 | |
| Omar Cevallos Patiño | 1 | |
| Mónica Sandoval Campoverde | 1 | |
| Analía Ledesma García | | 1 |
| Eduardo del Pozo Fierro | | 1 |
| TOTAL | 3 | 2 |

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Guillermo Abad, Andrés Sampredo, Marcelo Narváez, Jacqueline Arias y Henry Vilatuña de la Secretaría de Movilidad; Andrés Borja y Sebastián Laso de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; Andrea Flores, Claudia Otero y María Elena Cano de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; Eduardo Regalado de la Procuraduría Metropolitana; Carlos Tayupanta y Gustavo Hinostroza de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito; Dora Arias de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – Quito Honesto; Said Flores y Samuel Byun de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito; Hernán Bedoya y Alejandro Montúfar, asesores del concejal Omar Cevallos Patiño; Patricia Andrade Baroja, Daniela Tamayo y Gabriela Mendieta, asesoras del concejal Santiago Guarderas Izquierdo; Susana Añasco, asesora del concejal Eduardo del Pozo Fierro; y, Paulina Carvajal, Elvis Herrera y Geovanna Guerra, asesores de la concejala Analía Ledesma García.



Se registra también la presencia de los siguientes ciudadanos: Liliana Villalobos, de la operadora de transporte Asometrovip; y, Francis Aguayza, Cristobal Buendía y Ligia Faicán del Comité por la Defensa del Transporte Público de Quito.

El abogado Nelson Clemente Calderón Ruiz, delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Movilidad, por disposición del señor presidente procede a dar lectura del orden del día:

- 1.- Conocimiento de las actas de las sesiones Nos. 50, 51, 52 y 53 de 25, 26 y 28 de octubre; 03, 11, 18 y 20 de noviembre de 2020 respectivamente; y, resolución al respecto.
- 2.- Comisión general para recibir a la señora Liliana Villalobos Guerrero, Gerente General de la compañía ASOMETROVIP S.A.
- 3.- Conocimiento del informe emitido por la Procuraduría Metropolitana en cumplimiento de la resolución de la Comisión de Movilidad de 03 de febrero de 2021, mediante la cual se consultó cuál debió ser el contenido de la agenda suscrita por la Secretaría de Movilidad y las operadoras de transporte público convencional, en estricto cumplimiento de las condiciones establecidas para ésta en el artículo que regula la prestación del servicio sin integración de la Ordenanza Metropolitana No. 017-2020; y, resolución al respecto.
- 4.- Presentación de la Presidencia de la Comisión sobre la estructuración de mesas de trabajo con el propósito de analizar el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que incorpora un Título en su Libro IV.2 que regula y fomenta la movilidad en vehículos cero emisiones en el Distrito Metropolitano de Quito; y, resolución al respecto.

Se pone en consideración el orden del día y se toma votación, registrando los siguientes resultados:

| REGISTRO DE VOTACIÓN | | | | | |
|------------------------------|----------|-----------|------------|-----------|----------|
| INTEGRANTES COMISIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN | EN BLANCO | AUSENTE |
| Santiago Guarderas Izquierdo | 1 | | | | |
| Omar Cevallos Patiño | 1 | | | | |
| Mónica Sandoval Campoverde | 1 | | | | |
| Analía Ledesma García | | | | | 1 |
| Eduardo del Pozo Fierro | | | | | 1 |
| TOTAL | 3 | 0 | 0 | 0 | 2 |

Con tres votos a favor y por unanimidad de los miembros presentes de la Comisión de Movilidad queda aprobado el orden del día.

DESARROLLO DE LA SESIÓN



Primer punto: Conocimiento de las actas de las sesiones Nos. 50, 51, 52 y 53 de 25, 26 y 28 de octubre; 03, 11, 18 y 20 de noviembre de 2020 respectivamente; y, resolución al respecto.

- **Acta Nro. 050, de 25, 26 y 28 de octubre de 2020.**

Sin existir observaciones y por disposición del presidente de la Comisión, se procede a tomar votación del acta en referencia, registrando los siguientes resultados:

| REGISTRO DE VOTACIÓN | | | | | |
|------------------------------|----------|-----------|------------|-----------|----------|
| INTEGRANTES COMISIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN | EN BLANCO | AUSENTE |
| Santiago Guarderas Izquierdo | 1 | | | | |
| Omar Cevallos Patiño | 1 | | | | |
| Mónica Sandoval Campoverde | 1 | | | | |
| Analía Ledesma García | | | | | 1 |
| Eduardo del Pozo Fierro | | | | | 1 |
| TOTAL | 3 | 0 | 0 | 0 | 2 |

Con tres votos a favor y por unanimidad de los miembros presentes de la Comisión de Movilidad, queda aprobada Acta Nro. 050, de 25, 26 y 28 de octubre de 2020.

- **Acta Nro. 051, de 03 de noviembre de 2020.**

Sin existir observaciones y por disposición del presidente de la Comisión, se procede a tomar votación del acta en referencia, registrando los siguientes resultados:

| REGISTRO DE VOTACIÓN | | | | | |
|------------------------------|----------|-----------|------------|-----------|----------|
| INTEGRANTES COMISIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN | EN BLANCO | AUSENTE |
| Santiago Guarderas Izquierdo | 1 | | | | |
| Omar Cevallos Patiño | 1 | | | | |
| Mónica Sandoval Campoverde | 1 | | | | |
| Analía Ledesma García | | | | | 1 |
| Eduardo del Pozo Fierro | | | | | 1 |
| TOTAL | 3 | 0 | 0 | 0 | 2 |

Con tres votos a favor y por unanimidad de los miembros presentes de la Comisión de Movilidad, queda aprobada Acta Nro. 051, de 03 de noviembre de 2020.



- **Acta Nro. 052, de 11 de noviembre de 2020.**

Sin existir observaciones y por disposición del presidente de la Comisión, se procede a tomar votación del acta en referencia, registrando los siguientes resultados:

| REGISTRO DE VOTACIÓN | | | | | |
|------------------------------|----------|-----------|------------|-----------|----------|
| INTEGRANTES COMISIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN | EN BLANCO | AUSENTE |
| Santiago Guarderas Izquierdo | 1 | | | | |
| Omar Cevallos Patiño | | | 1 | | |
| Mónica Sandoval Campoverde | 1 | | | | |
| Analía Ledesma García | | | | | 1 |
| Eduardo del Pozo Fierro | | | | | 1 |
| TOTAL | 2 | 0 | 1 | 0 | 2 |

Con dos votos a favor y una abstención, la Comisión de Movilidad aprueba el Acta Nro. 052, de 11 de noviembre de 2020.

- **Acta Nro. 053, de 18 y 20 de noviembre de 2020.**

Sin existir observaciones y por disposición del presidente de la Comisión, se procede a tomar votación del acta en referencia, registrando los siguientes resultados:

| REGISTRO DE VOTACIÓN | | | | | |
|------------------------------|----------|-----------|------------|-----------|----------|
| INTEGRANTES COMISIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN | EN BLANCO | AUSENTE |
| Santiago Guarderas Izquierdo | 1 | | | | |
| Omar Cevallos Patiño | 1 | | | | |
| Mónica Sandoval Campoverde | 1 | | | | |
| Analía Ledesma García | | | | | 1 |
| Eduardo del Pozo Fierro | | | | | 1 |
| TOTAL | 3 | 0 | 0 | 0 | 2 |

Con tres votos a favor y por unanimidad de los miembros presentes de la Comisión de Movilidad, queda aprobada Acta Nro. 053, de 18 y 20 de noviembre de 2020.

Segundo punto: Comisión general para recibir a la señora Liliana Villalobos Guerrero, Gerente General de la compañía ASOMETROVIP S.A.



Siendo las 09h23 ingresa a la sesión virtual la concejala Analía Ledesma García.

La Sra. Liliana Villalobos, Gerente General de la compañía de transporte ASOMETROVIP S. A., realiza una exposición cronológica de la problemática que se ha generado por el tema de las adendas. Informa que hasta la fecha de esta sesión no le han notificado los nuevos anexos. Comenta que se le está cambiando lo determinado en los contratos de operación, referente a los días de operación y el número de flota aprobada, por lo que, finaliza mencionando que dichos cambios, a más de ilegales, perjudican gravemente a su compañía.

(Se adjunta como anexo 1, la presentación realizada por la compañía de transporte ASEMOTROVIP S.A.).

El concejal Santiago Guarderas Izquierdo, menciona que le preocupa mucho la problemática expuesta, por lo que, solicita una aclaración respecto a la suscripción de las adendas y sus anexos, porque se entiende que previo a su suscripción estos debían ser revisados. Además, las adendas tenían como fin cumplir con lo determinado en la Ordenanza Metropolitana No. 017-2020, no estaban destinadas a modificar rutas o frecuencias o número de unidades, aspecto sobre el cual, nos explicará más adelante el señor Secretario de Movilidad.

La Sra. Liliana Villalobos, Gerente General de la compañía de transporte ASOMETROVIP S. A., responde la inquietud del concejal Guarderas, manifestando que aún no han firmado las adendas y que, sin embargo, la Secretaría de Movilidad ya dispone el cumplimiento de dichas de las mismas.

El concejal Santiago Guarderas Izquierdo, pregunta: ¿Cuándo suscribió la adenda le entregaron los anexos respectivos, es decir, el Manual de Índices de Calidad?

La Sra. Liliana Villalobos, Gerente General de la compañía de transporte ASOMETROVIP S. A., responde la pregunta del concejal Guarderas, manifestando que no le entregaron los anexos. Indica que, recién, con fecha 19 de enero de 2021, le entregaron el Manual de Índices de Calidad en su oficina.

El Lcdo. Guillermo Abad, Secretario de Movilidad, explica que todas las personas que solicitan reunión en su Secretaría, son atendidas inmediatamente. Detalla que no existe ningún tipo de animadversión hacia la compañía Asoetrovip. Finaliza solicitando autorización para que Andrés Sampedro realice la explicación pertinente.



El Dr. Andrés Sampedro, de la Secretaría de Movilidad, detalla que existe un solo anexo que se titula “Manual de Parámetros de Calidad”, mismo que fue socializado en algunas mesas de trabajo y está cargado en la página web de la Secretaría. Explica que no se modificó el contrato de operación, detalla que lo realizado corresponde a una regularización de todos los anexos de todas las compañías de transporte. Finaliza comentando que la regularización se da en función de la normativa vigente y la norma técnica.

El concejal Omar Cevallos Patiño, detalla que esta clase de problemas administrativos no deberían llegar a la Comisión. Menciona que las adendas no podían modificar los contratos de operación, al contrario, se deben respetar los contratos. Manifiesta que si las cosas se hicieron mal en el pasado eso es otra cosa. Finaliza explicando que en el concurso de rutas y frecuencias, en donde se tendrá los estudios de demanda, capacidad, de número de operadoras, para lo cual la Secretaría de Movilidad, estará elaborando los términos de referencia para cada una de las rutas y su frecuencia.

El concejal Santiago Guarderas Izquierdo, menciona que, en medida de lo posible, se realiza un filtro para atender los pedidos de Comisiones Generales. Explica que se concedió ésta Comisión General porque es un tema que está tratando y analizando la Comisión de Movilidad.

La Sra. Liliana Villalobos, Gerente General de la compañía de transporte ASOMETROVIP S. A., detalla que todos los contratos de operación de su compañía son notariados. Menciona que, como la Secretaría de Movilidad no atiende sus requerimientos, les ha tocado plantear acciones constitucionales como la de Acceso a la Información. Finaliza manifestando a manera de ejemplo que, desde el 2017, no responden unos de sus pedidos.

El Lcdo. Guillermo Abad, Secretario de Movilidad, menciona que todos los requerimientos han sido contestados, sin embargo, el problema radica en que vuelven a preguntar lo mismo. Detalla que la Ordenanza 0128 es un proceso anterior y especial que no puede ser regularizado administrativamente.

El Dr. Andrés Sampedro, de la Secretaría de Movilidad, explica que la Secretaría de Movilidad no puede avalar unidades que no cumplen las condiciones técnico mecánicas requeridas. Detalla que enviarán copias certificadas de todo este proceso para conocimiento de la Comisión. Finaliza su intervención, dejando constancia de su apertura, para atender todos los requerimientos que se planteen.



El **concejal Omar Cevallos Patiño**, como punto de orden, aclara que, en ningún momento ha solicitado se habilite unidades que no cumplen los requisitos legales o técnicos. Detalla que su intervención se refería al respeto que hay que brindarles a los contratos originales firmados, pues las adendas no lo pueden modificar. Finaliza indicando que, una cosa es la cantidad de unidades que el contrato les permite y, otra es, la cantidad de unidades que cumplan con la ley y estén habilitadas.

La **concejala Mónica Sandoval Campoverde**, menciona que, de parte de los señores transportistas, se ha tergiversado lo que se está haciendo, es decir, la reforma a la Ordenanza 0128 que se está trabajando regularizará los errores, pero, en ningún momento, permitirá la habilitación de una sola unidad o compañía más. Finaliza detallando y explicando que, en efecto, las adendas no modifican los contratos originales.

Tercer punto: Conocimiento del informe emitido por la Procuraduría Metropolitana en cumplimiento de la resolución de la Comisión de Movilidad de 03 de febrero de 2021, mediante la cual se consultó cuál debió ser el contenido de la adenda suscrita por la Secretaría de Movilidad y las operadoras de transporte público convencional, en estricto cumplimiento de las condiciones establecidas para ésta en el artículo que regula la prestación del servicio sin integración de la Ordenanza Metropolitana No. 017-2020; y, resolución al respecto.

El **concejal Santiago Guarderas Izquierdo**, solicita que, por medio de la Secretaría de la Comisión, se dé lectura al informe en referencia.

El **abogado Nelson Clemente Calderón Ruiz, delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Movilidad**, en cumplimiento del requerimiento de presidencia, procede a dar lectura del oficio No. GADDMQ-PM-2021-0546-O de 13 de febrero de 2021, suscrito por la Abg. Santiago Jaramillo, Procurador Metropolitano.

(Se adjunta como anexo 2, el informe GADDMQ-PM-2021-0546-O de 13 de febrero de 2021, suscrito por la Abg. Santiago Jaramillo, Procurador Metropolitano).

El **concejal Santiago Guarderas Izquierdo**, detalla que, del análisis realizado a los informes presentados por la Secretaría de Movilidad por este tema y, con apoyo en el presente informe de Procuraduría, se evidencia que las adendas suscritas entre la Secretaría de Movilidad y las operadoras de transporte público convencional, las mismas no cumplirían con las condiciones establecidas en la Ordenanza, puntualmente en dos temas: 1) El régimen de incumplimientos; y, 2) La temporalidad.



En virtud de lo señalado en el informe y los análisis de la Comisión, eleva a **mocción**:

Antecedentes. –

La Comisión de Movilidad en sesiones de 20 y 25 de enero y 03 de febrero de 2021 conoció los informes presentados por la Secretaría de Movilidad respecto del cumplimiento de las disposiciones transitorias de la Ordenanza Metropolitana No. 017-2020 y en sesión de 03 de marzo de 2021 conoció el informe legal emitido por la Procuraduría Metropolitana en torno al contenido de las adendas suscritas por la Secretaría de Movilidad y las operadoras de transporte público convencional, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera, en virtud de lo cual concluyó que las adendas suscritas no cumplen con todas las condiciones establecidas en el artículo innumerado que regula la prestación del servicio sin integración de la Ordenanza Metropolitana No. 017-2020, las cuales, conforme ratifica el informe jurídico, eran de estricto cumplimiento.

Específicamente se habrían incumplido dos condiciones: el régimen de incumplimientos de los indicadores de calidad que no fue incorporado; y, la temporalidad, pues ratificó la vigencia de 10 años de los contratos de operación, cuando el espíritu de la norma aprobada por el Concejo Metropolitano fue que esta vigencia se condicione a la asignación de rutas y frecuencias mediante concurso público, según las normas reformativas incorporadas en la misma ordenanza, procedimiento que buscaba reordenar esa estructura con el subsistema Metro de Quito como columna vertebral del sistema integrado.

Resolución. –

Remitir toda la documentación relacionada con la suscripción de las adendas a los contratos de operación originales y los enlaces de las sesiones de la Comisión de Movilidad en las que este tema fue analizado a las siguientes instancias metropolitanas:

1. Al señor Alcalde, con el propósito de que: **a)** Como autoridad nominadora, proceda con la aplicación de la Disposición General Primera de la Ordenanza No. 017-2020 que establece a la máxima autoridad de la Secretaría de Movilidad como responsable de velar por el cumplimiento estricto de los mandatos, responsabilidades y plazos o términos establecidos en la misma; y que, en caso de incumplimiento de esta responsabilidad, será sancionado conforme el régimen disciplinario previsto en la Ley Orgánica de Servicio Público; **b)** Solicite a la máxima autoridad de la Contraloría General del Estado una acción de control respecto del proceso de suscripción de las adendas a los contratos de operación vigentes, en el marco de la aplicación de la Ordenanza 017-2020; y, **c)** Analice la pertinencia de poner esta situación en conocimiento del Concejo Metropolitano, en



ejercicio de la atribución prevista en el literal c) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y,

2. A la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, con el propósito de que ésta, en el ámbito de sus competencias y conforme sus objetivos y atribuciones, investigue el procedimiento llevado a cabo por la Secretaría de Movilidad para la suscripción de las adendas, a fin de determinar si este acto pudiere suponer corrupción; y, de ser el caso, remita su informe final a la Contraloría General del Estado y/o a la Fiscalía General del Estado, conforme el trámite legal correspondiente.

Adjunto a esta resolución se anexa la documentación que a continuación se detalla y los links de las transmisiones de las sesiones de la Comisión de Movilidad en referencia:

Documentos adjuntos. –

1. Oficio No. SM-2021-0098, de fecha 15 de enero de 2021.
2. Oficio No. SM-2021-0125, de fecha 19 de enero de 2021.
 - 2.1. Adenda.
 - 2.2. Resolución SM-2021-0003.
3. Oficio No. SM-2021-0210, de fecha 28 de enero de 2021.
 - 3.1. Cuadro comparativo.
 - 3.2. Gráfico.
4. Oficio No. GADDMQ-PM-2021-0546-O, de fecha 13 de febrero de 2021.

Apoyada la moción y por disposición del presidente de la Comisión, concejal Santiago Guarderas Izquierdo, se procede a tomar votación, registrando los siguientes resultados:

| REGISTRO DE VOTACIÓN | | | | | |
|------------------------------|----------|-----------|------------|-----------|----------|
| INTEGRANTES COMISIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN | EN BLANCO | AUSENTE |
| Santiago Guarderas Izquierdo | 1 | | | | |
| Omar Cevallos Patiño | 1 | | | | |
| Mónica Sandoval Campoverde | 1 | | | | |
| Analía Ledesma García | 1 | | | | |
| Eduardo del Pozo Fierro | | | | | 1 |
| TOTAL | 4 | 0 | 0 | 0 | 1 |

Con cuatro votos a favor y por unanimidad de los miembros presentes, la Comisión de Movilidad, **resolvió:**



Antecedentes. –

La Comisión de Movilidad en sesiones de 20 y 25 de enero y 03 de febrero de 2021 conoció los informes presentados por la Secretaría de Movilidad respecto del cumplimiento de las disposiciones transitorias de la Ordenanza Metropolitana No. 017-2020 y en sesión de 03 de marzo de 2021 conoció el informe legal emitido por la Procuraduría Metropolitana en torno al contenido de las adendas suscritas por la Secretaría de Movilidad y las operadoras de transporte público convencional, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera, en virtud de lo cual concluyó que las adendas suscritas no cumplen con todas las condiciones establecidas en el artículo innumerado que regula la prestación del servicio sin integración de la Ordenanza Metropolitana No. 017-2020, las cuales, conforme ratifica el informe jurídico, eran de estricto cumplimiento.

Específicamente se habrían incumplido dos condiciones: el régimen de incumplimientos de los indicadores de calidad que no fue incorporado; y, la temporalidad, pues ratificó la vigencia de 10 años de los contratos de operación, cuando el espíritu de la norma aprobada por el Concejo Metropolitano fue que esta vigencia se condicione a la asignación de rutas y frecuencias mediante concurso público, según las normas reformativas incorporadas en la misma ordenanza, procedimiento que buscaba reordenar esa estructura con el subsistema Metro de Quito como columna vertebral del sistema integrado.

Resolución. –

Remitir toda la documentación relacionada con la suscripción de las adendas a los contratos de operación originales y los enlaces de las sesiones de la Comisión de Movilidad en las que este tema fue analizado a las siguientes instancias metropolitanas:

1. Al señor Alcalde, con el propósito de que: **a)** Como autoridad nominadora, proceda con la aplicación de la Disposición General Primera de la Ordenanza No. 017-2020 que establece a la máxima autoridad de la Secretaría de Movilidad como responsable de velar por el cumplimiento estricto de los mandatos, responsabilidades y plazos o términos establecidos en la misma; y que, en caso de incumplimiento de esta responsabilidad, será sancionado conforme el régimen disciplinario previsto en la Ley Orgánica de Servicio Público; **b)** Solicite a la máxima autoridad de la Contraloría General del Estado una acción de control respecto del proceso de suscripción de las adendas a los contratos de operación vigentes, en el marco de la aplicación de la Ordenanza 017-2020; y, **c)** Analice la pertinencia de poner esta situación en conocimiento del Concejo Metropolitano, en ejercicio de la atribución prevista en el literal c) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y,



2. A la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, con el propósito de que ésta, en el ámbito de sus competencias y conforme sus objetivos y atribuciones, investigue el procedimiento llevado a cabo por la Secretaría de Movilidad para la suscripción de las adendas, a fin de determinar si este acto pudiere suponer corrupción; y, de ser el caso, remita su informe final a la Contraloría General del Estado y/o a la Fiscalía General del Estado, conforme el trámite legal correspondiente.

Adjunto a esta resolución se anexa la documentación que a continuación se detalla y los links de las transmisiones de las sesiones de la Comisión de Movilidad en referencia:

Documentos adjuntos. –

1. Oficio No. SM-2021-0098, de fecha 15 de enero de 2021.
2. Oficio No. SM-2021-0125, de fecha 19 de enero de 2021.
 - 2.1. Adenda.
 - 2.2. Resolución SM-2021-0003.
3. Oficio No. SM-2021-0210, de fecha 28 de enero de 2021.
 - 3.1. Cuadro comparativo.
 - 3.2. Gráfico.
4. Oficio No. GADDMQ-PM-2021-0546-O, de fecha 13 de febrero de 2021.

Links de transmisión. –

- a. Sesión Nro. 057 – Extraordinaria, de 20 de enero de 2021: <https://bit.ly/3kXfYu5>;
- b. Continuación de la Sesión Nro. 057 – Extraordinaria, de 25 de enero de 2021: <https://bit.ly/3rhybVv>;
- c. Sesión Nro. 058 – Ordinaria, de 03 de febrero de 2021: <https://bit.ly/2O2IaPZ>; y,
- d. Sesión Nro. 060 – Ordinaria, de 03 de marzo de 2021: <https://bit.ly/2O53Yun>.

Cuarto punto: Presentación de la Presidencia de la Comisión sobre la estructuración de mesas de trabajo con el propósito de analizar el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que incorpora un Título en su Libro IV.2 que regula y fomenta la movilidad en vehículos cero emisiones en el Distrito Metropolitano de Quito; y, resolución al respecto.

El concejal Santiago Guaderas Izquierdo, detalla que, en días pasados, la Secretaría de Movilidad remitió una propuesta de Mesa de Trabajo en la que se indicó el nombre de los funcionarios involucrados para el tratamiento de esta ordenanza, sin embargo, en la última sesión, la Comisión de Movilidad resolvió que la Abg. Patricia Andrade Baroja y la



Ing. Claudio Otero, sean las que elaboraran una propuesta para dicho tratamiento, en tal forma, solicita la explicación de la estructuración de las mesas de trabajo.

La Abg. Patricia Andrade Baroja, asesora del concejal Santiago Guarderas Izquierdo, realiza la explicación de la propuesta de estructuración de las mesas de trabajo para el tratamiento integral, ordenado y efectivo del proyecto de ordenanza. Puntualiza las entidades que participarían en cada temática y finaliza explicando la hoja de ruta a seguir en los meses de marzo, abril y mayo.

(Se adjunta como anexo 3, la presentación realizada por parte del despacho de Vicealcaldía Metropolitana).

El concejal Santiago Guaderas Izquierdo, presenta dos observaciones a la presentación: 1) Al tratar el tema de los incentivos tributarios es necesario invitar a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación; y, 2) Sería importante invitar al sector del Observatorio de Movilidad, pues, ha presentado su interés formal por participar en todo este proceso y realizar una vigilancia al tema del Sistema Integrado de Transporte.

El Sr. Francis Aguayza, representante del Comité por la Defensa del Transporte Público de Quito, agradece la invitación y la apertura de la Comisión de Movilidad. Sugiere la invitación, para el desarrollo de las mesas de trabajo, al funcionario que esté a cargo del proyecto Bici- Q, ya que, es el transporte más rentable y sustentable que existe en la actualidad. Finaliza expresando su predisposición para participar de todo este proceso.

La concejala Analía Ledesma García, felicita la iniciativa de este proyecto, pues, a su criterio, se trata de un tema muy valioso. Finaliza solicitando la inclusión en el desarrollo de las mesas de trabajo de la Secretaría de Ambiente, así como también, la invitación para la Administración de la Especial Turística del centro Histórico.

El concejal Omar Cevallos Patiño, resalta la importancia de esta ordenanza, pues, a su criterio, será una ordenanza de vanguardia. Deja planteado la necesidad de que la Comisión discuta la creación de la Autoridad única de la gestión del transporte en el Municipio de Quito. Finaliza explicando la problemática que en la actualidad vive la ciudad, ya que, para solventar problemas pequeñísimos de una cuadra, se necesita la participación e intervención de 3 o 4 entidades.

La concejala Analía Ledesma García, comparte la idea del concejal Cevallos y sugiere la creación del Instituto de la Movilidad en beneficio de la ciudad, donde se pueda brindar, entre otras cosas, una capacitación integral a todos los actores.



El concejal Santiago Guaderas Izquierdo, pregunta a la Ing. Claudia Otero: ¿La bicicleta ingresa en el tratamiento de este proyecto de ordenanza?

La Ing. Claudia Otero, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, responde a la inquietud del concejal Guarderas, manifestando que el tema de las bicicletas rebasa el ámbito de esta ordenanza. Explica que ese tema de la micro movilidad será tratada y discutida en otra ordenanza. Finaliza detallando que esta ordenanza está pensada más para vehículos automotores.

El concejal Santiago Guaderas Izquierdo, elevando a **moción**: Aprobar la realización de las mesas de trabajo en función del cronograma y la hoja de ruta planteados en la sesión, a efectos de continuar con el análisis del proyecto de ordenanza en referencia.

Apoyada la moción y por disposición del presidente de la Comisión, concejal Santiago Guarderas Izquierdo, se procede a tomar votación, registrando los siguientes resultados:

| REGISTRO DE VOTACIÓN | | | | | |
|------------------------------|----------|-----------|------------|-----------|----------|
| INTEGRANTES COMISIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN | EN BLANCO | AUSENTE |
| Santiago Guarderas Izquierdo | 1 | | | | |
| Omar Cevallos Patiño | 1 | | | | |
| Mónica Sandoval Campoverde | 1 | | | | |
| Analía Ledesma García | 1 | | | | |
| Eduardo del Pozo Fierro | | | | | 1 |
| TOTAL | 4 | 0 | 0 | 0 | 1 |

Con cuatro votos a favor y por unanimidad de los miembros presentes, la Comisión de Movilidad, **resolvió**: Aprobar la realización de las mesas de trabajo en función del cronograma y la hoja de ruta planteados en la sesión, a efectos de continuar con el análisis del proyecto de ordenanza en referencia.

Siendo las 10h47, habiendo agotado el orden del día, el presidente de la Comisión, concejal Santiago Guarderas Izquierdo, declara clausurada la sesión.

| REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN | | |
|---|----------|---------|
| INTEGRANTES COMISIÓN | PRESENTE | AUSENTE |
| Santiago Guarderas Izquierdo | 1 | |
| Omar Cevallos Patiño | 1 | |
| Mónica Sandoval Campoverde | 1 | |
| Analía Ledesma García | 1 | |



| | | |
|--------------------------------|---|---|
| Eduardo del Pozo Fierro | | 1 |
| TOTAL | 4 | 1 |

Para constancia de lo actuado, firman el presidente de la Comisión de Movilidad y la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE MOVILIDAD**

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO (E)**

| REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN DE SESIÓN | | |
|--|-----------------|----------------|
| INTEGRANTES COMISIÓN | PRESENTE | AUSENTE |
| Santiago Guarderas Izquierdo | 1 | |
| Omar Cevallos Patiño | 1 | |
| Mónica Sandoval Campoverde | 1 | |
| Analía Ledesma García | 1 | |
| Eduardo del Pozo Fierro | | 1 |
| TOTAL | 4 | 1 |

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|-----------------------|---------------------|----------------|---------------|-----------------|
| Elaborado por: | Pamela Albuja | SCSC | 2021-03-08 | |
| Corregido por: | Nelson Calderón | SCMO | 2021-03-13 | |
| Revisado por: | Samuel Byun | PSGC (S) | 2020-03-13 | |